



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2018 - MPC

Contumazá, 02 de julio del 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe **INFORME N° 022-2018-MPC/OAT** de la Oficina de Administración Tributaria, solicitando Ampliación de Amnistía Tributaria y No Tributaria e Incentivos Tributarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el inciso a) de los artículos 14º y 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes de Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, respectivamente, están obligados a presentar declaración jurada anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga, precisando además que, la actualización de los valores de predios por la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual del Impuesto Predial, según el año fiscal correspondiente, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto, de acuerdo al inciso a) del artículo 15º.

Que, para la determinación de la base imponible, para efectos del impuesto predial en concordancia con el artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha aprobado, los valores oficiales de edificaciones, los valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos, así como también las tablas de depreciación por antigüedad y estados de conservación según el material predominante.

Que, a través del Informe N° 022-2018-MPC/OAT la Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, manifiesta que resulta necesario la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al año 2018, toda vez que, a través de ella la Municipalidad logra obtener recursos económicos para cubrir los gastos y/c compromisos económicos propios de la entidad.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 011 2018-MPC del 08 de Junio del 2018 en forma unánime; aprobó la siguiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Artículo Primero.- Ampliar la Amnistía Tributaria en la Municipalidad Provincial de Contumazá , del 01 de Julio del 2018 hasta el 30 de Noviembre del 2018 , por los años 2014 y 2015 , 2016 y 2017 con la condonación del 100% de multas tributarias, multas administrativas, intereses, tasa de intereses moratorios, moras y otros.

Artículo Segundo.- ESTABLECER INCENTIVOS en la Jurisdicción del Distrito de Contumazá, a los contribuyentes que cancelen sus tributos puntualmente de la manera siguiente:

- A los Contribuyentes que han cancelado el Impuesto Predial y Limpieza Pública **el año 2017, incentivarlos con un descuento de un 30% en el pago del año 2018 por cada concepto.**
- A los Contribuyentes que **NO** han cancelado el Impuesto Predial y Limpieza Publica el año 2016 y el 2017 **INCENTIVARLOS CON UN DESCUENTO DE 15%** por año y por cada concepto; siempre y cuando cancelen sus tributos del año 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Ing. Wilber Rodríguez Díaz
ALCALDE

